

## Suscripción.

Gerona, 3 meses 3 pts.  
España, 1 año. . . 10 >  
Extranjero. . . 20 >  
Ultramar. . . 25 >

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.  
Todo pago se entiende por adelantado.

# El Demócrata

## Anuncios.

En la página 1.ª á 2 reales  
línea.—Página 2.ª á 1 real  
línea corta.  
Para los Sres. suscritores  
rebajas convencionales

## Comunicados.

De 1 á 20 rs. línea, á juicio  
de la Administración.

Periódico político, literario, de noticias y de intereses materiales.

ÓRGANO DEL PARTIDO REPUBLICANO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA.

PUBLÍCASE LOS JUEVES Y DOMINGOS.

DIRECTOR: **Arturo Vinardell Roig.**

Redacción y Administración: STA. CLARA, -2-pral.

## HA LLEGADO

EL ANTIGUO TURRONERO VALENCIANO  
(**Constantino Candela**)

Ciudadanos, 5.-Gerona.

(Turrones de todas clases.-Alicante. Jijona,  
Mazapán, etc., al por mayor y menor.) -4-

## MAQUINAS PARA COSER

DE

LA COMPAÑIA FABRIL « SINGER, »  
**LEGÍTIMAS.**

Se adquieren por 10 Reales semanales sin  
entrada, ni adelanto ni aumento.

Abeuradors, 8 GERONA.  
Ingenieros, 4 FIGUERAS.

## VERMICIDA

DEL

DOCTOR BOTET.

CAJA con 18 papeles: una peseta.  
DEPÓSITOS: Gerona, Doctor Perez.

S. Felu de Guixols, H. Vila.  
Cassá de la Selva, Dr. Botet.

-4-

## ADVERTENCIA.

La Administración de EL DEMÓCRATA suplica encarecidamente á los señores suscritores que se hallen en descubierto con la misma, de alguna cantidad, se sirvan hacerla efectiva por todo lo que resta del corriente mes, satisfaciendo desde luego á los corresponsales los recibos que les fuesen presentados, ó bien recogiendo de esta Administración los abonados de puntos donde el periódico carezca de correspondencia.

Esta Administración, que lleva hechos no pocos sacrificios para asegurar la vida material del periódico, espera confiadamente que bastará esta sola advertencia para los fines espuestos, y, por tanto, cree innecesario recordar que EL DEMÓCRATA vive EXCLUSIVAMENTE del producto de sus suscripciones.

LA ADMINISTRACIÓN.

## Deshonra.

Es el tristísimo legado que nos deja el partido, liberal por hipocresía, y conservador por hipérbole: el protocolo referente á las islas de los

archipiélagos de las Carolinas y de Palaos.

Nunca pudimos convenir en que se sujetara al fallo de un árbitro el derecho de España sobre esas islas: convenir en la mediación, aceptarla, era poner en duda lo que no es ni podía ser dudoso, y dar aliento á las usurpadoras aspiraciones del Imperio germánico.

La Nación se sintió herida en su honor, en su dignidad, y al atentado de que fué víctima respondió con una actitud enérgica, levantada y patriótica, que cualquiera otro Gobierno, que no hubiese sido el funestísimo presidido por el Sr. Cánovas del Castillo, hubiera aprovechado para vigorizar los sentimientos nacionales.

Pero los conservadores, aferrados á la gobernación, por las despóticas influencias del Emperador germano, no podían resistirlas, y, por ley inevitable, prefirieron contentar al extranjero, que nos mina el terreno en Marruecos, que se va apoderando de las Filipinas por medio de la creciente inmigración alemana, y que despues de habernos afrentado en Yap, alzando su bandera en territorio donde ya ondeaba la de la Patria española, acaba por burlarse de los conservadores arrojándoles *eso* que se llama el protocolo.

Y desgraciadamente, aunque los conservadores hayan ocasionado esa vergüenza, tiene que sufrirla la nación entera, y llevar ese sanbeto por ajena culpa.

El protocolo afirma la soberanía de España sobre las islas Carolinas y Palaos; y á cambio de esta afirmación, que de ningun modo necesitábamos, Alemania gozará de libertad de comercio, navegación y pesca; establecerá, donde se le antoje, estaciones navales y depósitos de carbón; ocupará las islas que España no haya ocupado materialmente; los buques y súbditos alemanes navegarán por los archipiélagos sin autorización y sin pagar derechos de ninguna clase, y sin estar sujetos á reglamentos, ni siquiera á los sanitarios; los alemanes podrán fundar establecimientos agrícolas y mercantiles, ejercer toda especie de comercio; y España...

¡Oh! España se compromete á no introducir impuestos ó derechos que puedan gravar á los alemanes, y á sostener en los archipiélagos las de-

pendencias y los empleados necesarios para las exigencias del comercio... alemán.

Esto es lo mismo que si á un marido se dijera que se reconocen sus derechos maritales sobre su propia mujer; pero que estaba obligado á permitir que los demás la tuviesen también como propia.

Ni aún en los tiempos más revueltos, cuando la República sostenía tres guerras civiles, carlista, cantonal y cubana, y apesar del gravísimo error de declarar buques piratas á los de armada nacional, se dió un espectáculo tan vergonzoso. La cuestión surgida con los Estados-Unidos se arregló dignamente, y los buques apresados por los extranjeros fueron devueltos á España.

Y hoy... hoy el partido conservador, temeroso de que, si despertaba la virilidad española, pudiera desmoronarse la Monarquía y derrumbarse el Trono, y obligado á elegir entre las instituciones y la deshonra de la Patria, no ha tenido el menor escrúpulo en preparar esa humillación, esa baja que el protocolo revela en todos sus artículos.

Nosotros los republicanos protestamos contra vuestra obra, que nos deshonra y nos envilece: nosotros hubiéramos sabido morir antes que deshonrar la Patria, antes que fiar nuestro legítimo y sagrado derecho á quien nos ha entregado al extranjero, á León XIII, más atento á recabar la amistad del poderoso, que á defender la razón y la justicia del débil.

Ya sabéis, españoles, lo que hay que esperar de estas gentes: la deshonra.

## LA CIRCULAR DE GOBERNACIÓN.

Es el primer acto de verdadera significación y de indiscutible alcance que ha surgido de la mente del gobierno, desde que la crisis del miedo le diera el poder cobardemente abandonado por el señor Cánovas. Este es el único camino por el cual puede irse á alguna parte, Sr. Sagasta.—La circular merece nuestros aplausos, y por esto nos complace en reproducirla.

### Circular.

Las excepcionales circunstancias en que se ha verificado el último cambio

de Ministerio han dilatado hasta ahora el momento de exponer á V. S. el criterio á que debe atenerse para que, inspirándose en los propósitos del gobierno, pueda coadyuvar eficazmente á conseguir su principal aspiración, que no es otra sino la de obtener la mayor sinceridad en la aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de los derechos individuales.

Sabido es de V. S. que la conservación del orden no puede lograrse por completo y con firmeza con sólo una constante vigilancia, y con el empleo de la represión en su caso; es para conseguirlo factor, si cabe, más importante, la consolidación del orden moral que los Gobiernos no pueden lograr sino levantando el prestigio de las leyes y poniendo en su aplicación un espíritu tan amplio como grande haya de ser la energía con que aquéllas exigen é impongan su cumplimiento.

Hé aquí porque el Gobierno, que no necesita hacer á V. S. presente cuáles son los móviles en que ha de inspirar su conducta, por ser notorios sus compromisos políticos, que con entera firmeza se apresura á reconocer subsistentes en toda su extensión, y que cumplirá fielmente en la aplicación de las leyes vigentes desde luego, y proponiendo á las Cortes en su día las reformas á que viene obligado, no puede prescindir de recordar á V. S., para que le secunde desde ese cargo en la proximidad de unas elecciones generales, su criterio expuesto ampliamente ante el Parlamento en distintas ocasiones en cuanto á la aplicación de algunos preceptos legales, entre los que descuellan los relativos al ejercicio de los derechos individuales en general, y singularmente al de la libre emisión del pensamiento por medio de la imprenta, á los de asociación y reunión, y á la inteligencia del art. 22 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.

En cuanto á aquellos derechos constitucionales, debe sea norma de conducta para V. S. el extremar el respeto y la tolerancia; pero por lo mismo ha de proceder con energía para reprimir los abusos que se cometan en su ejercicio por los que no hayan aprendido cuál es el límite de la verdadera libertad en el uso prudente y legítimo que de ella deba hacerse.

El derecho de asociación para todos los fines lícitos de la vida humana, fué reconocido á los españoles en el artículo 13 de la Constitución del Estado, que reservó para otras leyes la determinación de las reglas á que había de someterse su ejercicio.

Circunstancias ajenas á la voluntad de otro gobierno, de que también formaba parte el ministro que firma, impidieron que llegara á ser ley un proyecto por él sometido á la deliberación de las Cortes, estableciendo el complemento en este punto del código fundamental del Estado, según los principios consignados en el decreto ley de 20 de Noviembre de 1868. El gobierno actual reproducirá este proyecto de ley si es llamado á comparecer nuevamente ante el poder legislativo; y entre tanto no puede menos de hacer presente á V. S., por más que se lo habrán dado á conocer hechos bien re-

cientes, que al ejercicio del derecho de asociación no pueden imponerse otras limitaciones que las establecidas en el Código penal, cuyos preceptos, además de garantizar la práctica del citado derecho, defienden suficientemente las prerrogativas del Estado y los atributos del poder público.

No debe V. S., por tanto, suscitar obstáculo que no esté comprendido dentro de estos términos, ni a la constitución de asociaciones ni al restablecimiento, cuando se solicite en forma procedente, de aquellas que en épocas anteriores hubiesen sido suspendidas ó disueltas por las autoridades gubernativas, limitándose á entregar á los tribunales á los individuos que, abusando de este derecho, ejecuten actos ilícitos y comprendidos en las leyes penales.

La ley de 15 de Junio de 1880, que en consonancia con el artículo 14 de la Constitución estableció las condiciones con que había de ejercitarse por los españoles el derecho de reunión, ha sido en su artículo 1.º interpretada muchas veces con un criterio poco conforme con el espíritu expansivo en que se inspiran sus autores, y aún opuesto abiertamente á su letra, suponiendo indispensable el permiso previo de la autoridad gubernativa para la celebración de reuniones públicas, como si fuese susceptible de interpretación el mencionado artículo al establecer textualmente que aquel derecho puede ejercitarse «sin más condición que la de dar, los que la convoquen, conocimiento escrito y firmado del objeto, sitio, día y hora de la reunión veinticuatro horas antes, al gobernador civil en las capitales de provincia, y á la autoridad local en las demás poblaciones.»

Han de ponerse, pues, en olvido por V. S. los precedentes que hayan dado lugar á interpretaciones de la ley más ó menos restrictivas, teniendo en cuenta siempre que sus facultades no alcanzan á negar ni á otorgar siquiera permiso para la celebración de reuniones públicas; que su intervención en ellas debe contenerse dentro de los límites que determina el art. 4.º; y que ni V. S. ni sus delegados, cualesquiera que fueren el fin y circunstancias de las reuniones cuyo fin se anuncie á su autoridad, pueden determinar sobre su suspensión ó disolución, sinó ateniéndose al texto escrito del art. 5.º de la ley misma, y con sujeción perfecta á las condiciones en él establecidas.

La potestad de imponer multas hasta un máximo de 500 pesetas otorgado á los gobernadores por la ley provincial, tiene fijada su limitación dentro del mismo artículo 22 en que fué establecida, siendo á todas luces insostenible la extensión con que ha venido aplicándose áquel precepto, ora con el fin de agravar para miras exclusivamente políticas las correcciones establecidas en otras leyes, para faltas de cierta índole en que puedan incurrir las corporaciones municipales y provinciales, ora con el de castigar los que han podido reputarse abusos de la prensa periódica, ora con otros análogos é igualmente extraños á aquellos para cuya realización se concedió por la ley tal facultad á los delegados del Gobierno en las provincias.

No hay para qué ocultar que esta excesiva extensión en la aplicación del mencionado precepto ha contribuido poderosamente al desprestigio de la ley provincial; como se desconocerían todas las leyes si sus prescripciones, que deben ser norma de la justicia, se convirtieran siempre en meros instrumentos de la arbitrariedad. Para evitar que esto acontezca en lo sucesivo, el Gobierno se propone presentar oportunamente á las Cortes el proyecto de ley modificando la redacción de dicho artículo en forma que no deje lugar á dudas ni interpretaciones; pero, entre tanto que esto sucede, no puede menos de encarecer á V. S. la necesidad de hacer un uso extremadamente prudente y sobrio de aquella facultad, que no tiene otro carácter que el de un medio extraordinario de coerción, de que no debe usarse sino para mantener

en toda su entereza el principio de autoridad, frente á determinados abusos cuyo correctivo no pueda imponerse conforme á otras leyes, ni demorarse sin menoscabo del prestigio de la autoridad misma que llegara á presenciárselos; pero en ningún caso el suministrar penalidades no establecidas en el Código, cual ha venido aconteciendo con las multas impuestas á la prensa periódica por faltas que no pueden tener su correctivo sino en ley común ó en la que regula el ejercicio de este derecho constitucional.

En el Código penal, que es la más firme garantía de la libertad de la imprenta, están señalados los delitos y faltas que en el ejercicio de ésta pueden cometerse, y ninguna otra restricción debe aplicarse á la práctica de este sagrado derecho.

Tal es el criterio con que el Gobierno ha de aplicar las leyes de que queda hecha mención; abrigando el propósito de interpretarlas todas en el desenvolvimiento de su política con el espíritu más liberal y expansivo que sus preceptos consientan.

Al secundar V. S. este noble pensamiento desde el difícil cargo que le ha sido confiado, ha de tener en cuenta sobre todo, que nada puede ser reputado en el ánimo del Gobierno tan censurable como el no exigir con firmeza y por igual á todos, el cumplimiento de las leyes, y el no poner la mayor sinceridad y rectitud en aplicarlas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de... »

## ECOS DEL DIA.

Es en verdad el asunto del día.

Nos referimos á los sucesos ocurridos el lunes en la plaza de Cartagena, de cuyo conocimiento deben estar ya en autos nuestros lectores. No hay que decir cuanto nosotros, como demócratas y republicanos gubernamentales, lamentamos los hechos de referencia, los cuales han venido á demostrar una vez más, con elocuencia abrumadora, con cuanta facilidad suele provocarlos en esta nuestra trabajada y desgraciada España la inacción de los gobiernos, obligados por ineludibles compromisos á realizar en el poder lo que en la oposición prometieran, ó la intemperancia de los que, constreñidos por las circunstancias á mantenerse en una prudente expectativa, se arrojan en brazos de una impaciencia á todas luces injustificada y nunca con más razón que ahora criminal y condenable. Inútil é innecesario que insistamos acerca de este último punto, pues, al decir lo que decimos, no hacemos más que seguir los impulsos de nuestra conciencia y las leyes de procedimiento en que ayer, ahora y siempre se ha inspirado nuestro partido.

Pero esto debe de servirles de aviso y al propio tiempo de escarmiento á los hombres que ocupan el poder, sin que por esto queramos ni remotamente echar todo el peso de la responsabilidad de los últimos sucesos sobre el actual gobierno. Por lo demás, creemos que la fracasada intentona de Cartagena no está en realidad enlazada con nada que tenga verdadera importancia, y que el propio aislamiento en que se han visto abandonados los fautores ó inspiradores de la intentada sublevación habrá sido su mayor y más tremendo castigo á los ojos de los amantes de la paz y tranquilidad públicas.

Ahora, que ya hemos dicho lo que debíamos con relación al espresado suceso, vean cómo lo relata un apreciable

periódico, sin quitarle nosotros una sola tilde:

### «LOS SUCESOS DE CARTAGENA.

A las once de la noche del domingo un grupo de cuarenta soldados pertenecientes á distintos cuerpos, sorprendió la guardia del castillo de San Julián.

Enterado por medio del teléfono de lo que ocurría, el gobernador de la plaza general Fajardo, se dirigió al castillo acompañado únicamente de cinco individuos de la Guardia civil, ordenando que le siguieran cuatro compañías de infantería; intimó la rendición de los rebeldes, los cuales hicieron una descarga hirviendo gravemente al gobernador militar, que recibió tres balazos. Herido éste, y mientras el coronel del regimiento de Otumba, señor Mera, se preparaba para tomar el fuerte, los rebeldes, aprovechándose de la escalera que desde el mismo conduce al mar, emprendieron la fuga y se refugiaron en un barco que hizo rumbo con dirección á Orán.

Personas conocedoras del suceso, hallan inexplicable que los sublevados logran evadirse del castillo de San Julián y que se dirigieran sin ser molestados, á Escombreras, localidad situada á larga distancia de la ciudad.

Se ha teleografiado á los cónsules de Argelia y ha zarpado un buque de guerra para apresar á los rebeldes.

Al frente de la sublevación figuraba un sargento del regimiento de la Princesa.

Anoche, por orden de S. M. la Reina regente, salió para Cartagena un médico de Palacio para asistir al general Fajardo, á quien le ha sido amputada la pierna. No se desconfa de salvarle.

El gobierno ha teleografiado ascendiendo á teniente general.

Se ha declarado en estado de sitio la ciudad de Cartagena.

El orden es completo en toda la península.»

Ya tenemos de hecho disueltas las Cámaras; y es de ver como, despues del seco y único artículo del decreto del gobierno «Se suspenden las sesiones en la presente legislatura», los padres, ó mejor dicho, los padrastros de la patria, no se dan punto de reposo para volver á labrar la felicidad de los españoles.

A este propósito dice *El Liberal*:

«Que el señor Martos y sus amigos quieren desquitarse de los desaires sufridos últimamente, y no dan paz á la mano;

Que el señor Alonso Martínez y sus centralistas tratan de echar en la balanza todo el peso de sus pretensiones, y no dan paz á la espuela;

Que el señor Moret y sus parciales están formando cada lista de candidatos que parte los corazones;

Que el señor Montero Ríos trata de cobrarse el ciento por uno de su legítima influencia en la situación;

Que el señor Navarro Rodrigo se agita nuevamente y menea fulminando el hierro insano;

Que el Marqués de la Vega de Armijo impone, propone y dispone más de lo que se supone;

Que el señor Albareda no se está con las manos en los bolsillos;

Que el Sr. Leon y Castillo se ha echado modestamente á jefe de grupo;

Que el Sr. Gullón ha formado también sus huestes, asombro de Astorga y esperanza de maragatos;

Que...

Pero no hay necesidad de continuar. Con lo dicho basta y sobra para dar á entender cuál es el cuadro que ofrece la situación fusionista ante la proximidad de las elecciones.

Por las vísperas—dice el proverbio—se conocen los santos.

Figúrese el curioso lector si serán solemnes los cultos que preparan los fusionistas en honor de San Benito de Palermo.»

Y nosotros nos contentamos con decir que si esto no es una descarada mixtificación del sistema parlamentario, y una sangrienta burla contra los sentimientos liberales del país....., venga Dios y véalo. Cuanto á nosotros, hemos de confesar que estamos simplemente..... avergonzados.

*La Iberia* (órgano autorizado del señor Sagasta,) sacándose la espina, ahora que no tiene conservadores á quienes combatir, entona la siguiente oración fúnebre á las últimas córtes.... antes deshonradas que nacidas:

«Descansen el paz las Cortes conservadoras que ya poco han de tardar en recibir cristiana sepultura; su epitafio, para ser justo, ha de revestir grandísima severidad: producto de las mayores violencias y arbitrariedades que es posible cometer en materia electoral, sancionaron, aprobaron y aplaudieron todos los atropellos cometidos por el Gobierno; vinieron alardeando de su unión, de su fuerza y de su disciplina y procurando ahondar las divisiones de los liberales y mueren destrozadas y divididas y siendo causa de la muerte inevitable del partido conservador.—R. I. P.»

Las Cortes disueltas podrán merecer todos los responsos que á *La Iberia* se le ocurran; pero es preciso convenir en que esos cantos funerales acusan en el Sr. Sagasta una ingratitud que debe haber molestado grandemente al señor Cánovas, padre reconocido de la situación y presidente *aún* *mais* del ex-Congreso.

Leemos en nuestro apreciable colega *El Federalista* de Barcelona el siguiente suelto, cuya reproducción se nos suplica:

«TRES Y NO MÁS.—En momentos en que el país y el pueblo entero, está ya cansado y fatigado de los fraccionamientos y divisiones de la gran familia republicana; en momentos en que la opinión pública pide, á voz en grito, el ingreso de todos los republicanos sueltos en cualquiera de los tres únicos partidos republicanos de España, el federalista, el posibilista y el progresista ó zorrillista, y al propio tiempo la COALICIÓN ESTRECHA de esos tres partidos para la reconquista y consolidación de la República, á algunos republicanos apartados en su mayoría, desde hacia bastante tiempo, de la vida activa de la política, se les ha ocurrido constituirse en Comité, diciendo que éste lo es del partido republicano federal histórico u orgánico.

Así lo participan al público en un impreso que han tenido la amabilidad de enviarnos, y de cuyo contenido nos ocuparemos otro día.

Por hoy nos limitaremos á observar que en España no hay otro partido federalista más que aquel á que nosotros tenemos la honra de pertenecer, y que es el gran partido republicano democrático federal, así llamado desde que se constituyó en 1868 á raíz de la Revolución de Setiembre; partido que sostiene hoy lo mismo que entonces sostenía, lo mismo que ha sostenido siempre, teniéndolo actualmente concretado y determinado en las Constituciones Regionales y en la Constitución federal que ha hecho en sus Asambleas; partido á cuyo frente habían estado sosteniendo sus invariables principios don José M.ª Orense, don Estanislao Figueras, don Emilio Castelar y don Nicolás Salmerón, junto con el eminente patricio, modelo de honradéz, perseverancia y consecuencia, don Francisco Pi y Margall, quien en la actualidad lo preside junto con el Consejo Federal, elegidos por los legítimos representantes de dicho partido reunidos en

a memorable Asamblea de Zaragoza de 1883 Este es el único partido federal que hay en España.

Cuanto aparte del mismo se constituya con los nombres de *histórico ó prehistórico, orgánico ó inorgánico*, no es partido federal ni puede tener nada que ver con él.

Conste así para que nada ni nadie logre mermar en lo más mínimo la unidad y fuerza de la democracia federal en la Región Catalana, unidad y fuerza que ha mantenido á través de todas las apostasias, abandonos y desfallecimientos; unidad y fuerza que ahora como nunca debe conservar y conservará nuestro partido para no retardar el advenimiento de la República y de la Federación.»

### Correspondencia de «El Demócrata.»

#### CARTA DE MADRID.

11 Enero 1886.

Sr. Director:

La *Gaceta* publicó ayer la declaración anónima de que, según certificación facultativa formulada en virtud de examen atento de su salud durante los cuatro últimos meses, la reina regente se halla dentro del quinto mes de su embarazo. Así lo dice, con fecha 9 del actual, el jefe superior de Palacio al presidente del Consejo de ministros.

La fórmula adoptada para dar cuenta oficial de la preñez de doña Cristina es la misma que se empleó con ocasión de sus partos anteriores, lo cual ha extrañado á muchos, pues creían que para algo relacionado con estas cosas, habían jurado ayer el cargo de médicos de la real facultad de medicina los señores Sánchez Ocaña, Candela y Ledesma. Para algunos no pasará todo esto de ser una nimiedad, pero de ella se hablará mucho.

También publicó el periódico oficial el protocolo de las Carolinas conocido ya, gracias á la diligencia de la prensa periódica. Esto no obstante, creo oportuno reproducir el artículo IV para que se vea hasta dónde llegan las concesiones otorgadas, no por España, pues decir esto sería faltar á la verdad infringiendo grave ofensa á la honra del país, sino por el gobierno conservador al gobierno de Alemania. Ya dije en un principio que se reconocía la prioridad en la ocupación de España y por lo tanto su derecho á ejercer soberanía en aquel apartado archipiélago; pero que los verdaderos usufructuarios serían los alemanes; véase ahora á cambio de que condiciones. Dice así el mencionado artículo IV, copiado literalmente de la *Gaceta*:

«Los súbditos alemanes tendrán plena libertad para adquirir inmuebles y para hacer plantaciones en los archipiélagos de las Carolinas y Palaos, para fundar en ellas establecimientos agrícolas, para ejercer toda especie de comercio y efectuar contratos con los indígenas, y para explotar el suelo en las mismas condiciones que los súbditos españoles. Sus derechos adquiridos, serán respetados. Las Compañías alemanas que gozan en su país de los derechos de las personas civiles, y especialmente las Compañías anónimas, serán tratadas bajo el mismo pié que dichos súbditos. Los súbditos alemanes gozarán respecto á la protección de sus personas y de sus bienes, adquisición y transmisión de sus propiedades, así como para el ejercicio de sus profesiones, del mismo trato y de los mismos derechos que los súbditos españoles.»

Como se observará, después de este artículo solo puede echarse de menos este otro:

«España tendrá la obligación de garantizar á Alemania todos los derechos que se conceden por este protocolo á los súbditos alemanes; pero en ningún caso podrán disfrutar de iguales beneficios los españoles.»

Para que Alemania pueda en todo tiempo reclamar al cumplimiento de lo estipulado, tendrá una estación naval en aquellas islas y el depósito de carbón correspondiente.

A esto queda reducido, en puridad, el gran triunfo diplomático alcanzado por los conservadores, según dijo en pleno Parlamento el Sr. Silvela, individuo del anterior gobierno.

Mucho se ha hablado estos días de si los gobiernos de Alemania y Austria han tomado recientemente alguna iniciativa encaminada á proteger ciertos intereses, cuyo cuidado debiera ser de la única competencia de los españoles; pero las negativas serán tantas como las afirmaciones, siendo muy difícil averiguar lo que en todo esto hubiera de exacto. Hoy creo tener noticias verídicas de lo ocurrido, gracias á mi amistad con personas que por su profesión, no por el cargo que desempeñan, tienen motivos bastantes para saber lo que ocurre cuando de asuntos diplomáticos se trata. Así, puedo decir que las iniciativas de que se trata, fueron tomadas simultáneamente, por el hecho al ménos, ya que no lo fueran por el pensamiento, por los gobiernos de Austria, Alemania é Italia. Los coloco por este orden, creyendo que la iniciativa partió de Austria, siendo secundada en el acto por las otras dos naciones mencionadas. Su primer paso fué dirigirse al gobierno de la República francesa, pidiéndole una gran vigilancia en los departamentos fronterizos á España, ante el temor de que en la península se levantaran partidas armadas contrarias á la legalidad constitucional. Hay que advertir que esta súplica se hacía el 27 de Noviembre último, dos días después del fallecimiento de don Alfonso y ocupando el poder el gobierno conservador presidido por el señor Cánovas del Castillo.

Cuando los fusionistas llegaron á los ministerios y se enteraron de todo esto, quisieron, como vulgarmente se dice echar mucha tierra encima, y aún creyeron que habían echado bastante, hasta que un periódico parisien, *Le Gaulois*, descubrió todo lo que había tanto empeño en ocultar.

Conviene saber también que todas esas precauciones se tomaban entonces contra los partidarios del pretendiente, á los cuales se les suponía en el extranjero muy dispuestos á probar fortuna, en el momento mismo del esperado fallecimiento de don Alfonso.

El gobierno francés parece que oyó la súplica; pero hizo ver muy pronto que, aparte de otras consideraciones, nada podía ni debía hacer en el asunto, pues los carlistas que cruzaban la frontera para reunirse en Pau eran todos de alta categoría llevando sus pasaportes visados en toda regla, llamándose Iturbe, Calderón, Barón de Sangarren, Conde de Fuentes, Urrista y otros muchos que viajan en posta, cuando se desvían de las vías férreas y se hospedan en castillos, no dando nunca ocasión ni pretexto para que se les acerque la policía francesa.

Como todo esto es ya del dominio pú-

blico, anoche se ocuparon los ministros de la manera de intervenir salvando el decoro de España. Esas iniciativas podrán ser todo lo previsoras que *La Época* quiera; pero son también denigrantes para nuestra dignidad, y al gobierno no toca en primer término ponerles el necesario correctivo.

Esta tarde ha devuelto el general Lopez Dominguez su visita al señor Sagasta. Aunque se guarda la mayor reserva acerca del resultado de esta conferencia, tengo algun motivo para suponer que no ha sido tan satisfactoria como se prometían los que desean una franca inteligencia entre ambos personajes. Tengo por descartado el nombre del mencionado general del número de candidatos á la embajada de Paris. Las presunciones de la prensa de la mañana no se han confirmado, quedando persistentes las expuestas en mi correspondencia anterior.

Basta por hoy.

*El corresponsal.*

### Sección de noticias.

Ha terminado ya la lucha electoral en el distrito de Santa Coloma, y de los datos que publican ayer los dos periódicos órganos respectivamente de los candidatos que se disputaban el triunfo, Sres. Vilallonga y Rabassa, se deduce que este último ha obtenido la victoria por una mayoría de 251 votos.

Empeñadísima ha sido la elección, y como á nosotros no nos interesa en lo más mínimo el resultado—ya que bien claro hicimos constar nuestra ausencia, es decir, la ausencia de nuestros amigos en la última contienda—solo nos concretaremos á hacer constar, como meros cronistas, que la lucha, además de empeñada, ha sido de todo en todo sangrienta, habiendo apelado los contrincantes á toda suerte de manejos para obtener para sí el decisivo triunfo. Esto último no lo decimos nosotros; lo dicen las cartas que obran en nuestro poder, en las cuales se ofrecen á nuestra consideración detalles por demás repugnantes que no queremos dar á la publicidad para no dar motivo á que se nos crea inclinados, siquiera por simpatía, á tal ó cual fracción de las distintas agrupaciones que, en abigarrada mezcla, han salido á luchar en pro de los dos candidatos de referencia.

De todos modos, nosotros, aunque neutrales, no podemos ménos de protestar indignados contra los procedimientos escandalosos de que se ha echado mano en algunos pueblos para recabar el triunfo de determinado candidato. Como liberales y como amantes de la moralidad electoral, no debíamos pasar esto en silencio, máxime cuando los que de tales medios se han valido para conseguir un número de votos mayor que el del adversario, se titulan también liberales—siquiera lo sean dentro del sistema monárquico—y están atornando todos los días nuestros oídos con alardes huecos y extemporáneos en favor de la sinceridad electoral, de que no pocas veces en otros periodos han hecho cínica burla.

El resultado, repetimos, ha sido sangriento, pues él ha venido á ahondar las diferencias de temperamento y de carácter que desde hace algun tiempo minaban la pretendida fusión de los elementos liberales dinásticos de la provincia. No hay más que leer los apreciables colegas *La Lucha* y *El Constitucional* de ayer, para persuadir-

se de cuan cierto es que la fusión ha desaparecido y de que, á partir de esta fecha, vuelven á quedar tan divididos como antes los que no ha mucho, y muy recientemente, hacían las mayores protestas de lealtad y de unión bajo un mismo criterio y una sola jefatura. Bien claro lo deja entrever *El Constitucional* al manifestar que la reciente lucha electoral de Santa Coloma «le quita la última esperanza que podía aun ser base de unión sincera con ciertos elementos que hoy han puesto entre unos y otras diferencias muy difíciles de borrar.»

Esto es el principio del fin que ya *in pectore* habíamos pronosticado. El rompimiento está ya declarado: veremos lo que de él resulta en favor de los in-torese de esta provincia desgraciada, verdadera merienda de negros hasta hoy, supeditada á todos los caprichos y mangoneos de campanario, gracias á pactos y alianzas vergonzosas que es fuerza extirpar si se quiere que renazca el espíritu público abatido y vuelvan las cosas á su antiguo ser y estado.

—Tenemos noticia, venida por muy buen conducto, de que, aprobado ya el plan de la carretera que conduce de Caldas á Llagostera, muy en breve se pondrá en estudio, para proceder á su ejecución en un corto plazo.—Nuestra enhorabuena á las poblaciones interesadas.

—Han sido declarados cesantes, según ayer leímos en un apreciable colega local, el oficial primero de este gobierno civil don J. Felix Roldán (del cual guardan no muy buenos recuerdos algunos ayuntamientos de esta provincia) y el inspector del Cuerpo de O. P. don Francisco Florensa.

Para sustituir al Sr. Roldán ha sido nombrado el oficial segundo de este mismo gobierno D. Francisco Llanes, particular amigo nuestro á quien felicitamos por el ascenso.—En cambio, parece que no ha venido aún la anunciada cesantía de nuestro antiguo conocido, el de la calle de la *Fresa*, Inspector jefe de orden público D. Marcos Martínez. No puede negarse que hay previsión al sostener á ese reputado agente conservador en el cargo de confianza que tan á gusto de ciertos elementos desempeña.

—Tenemos las mejores noticias del distrito de Santa Coloma relacionadas con la organización de nuestro partido. Son ya muchos los pueblos que han constituido comité y nombrado su representante para el Provincial, anunciándonos que muy en breve quedarán constituidas idénticas corporaciones políticas en los pocos pueblos donde, por diferentes causas, aún no se habían formado. Felicitamos á nuestros correligionarios del expresado distrito por su actividad, de que deseáramos tomaran ejemplo nuestros amigos de otros distritos.

—Esta mañana, á las nueve, tendrá lugar en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen el enlace de nuestro antiguo y apreciable omigo particular D. Jerónimo Pujol, ilustrado abogado de esta capital, con la simpática y distinguida señorita D.<sup>a</sup> Anita Barragán. Deseamos á los novios una luna sin eclipse de in-acabable felicidad.

**DAD HIERRO á nuestra hija, decía un médico consultado por una madre acerca de su hija, que sufría de anemia y palideces de color. — ¿Pero qué hierro dará á mi hija? pregunta la madre. — El HIERRO BRAVAIS, respondió el doctor, pues es la preparación que más se aproxima á la forma en que el Hierro está contenido en la sangre, y por consiguiente sus efectos son superiores á todos los demás preparados ferruginosos.**  
En todas las Farmacias. — Exigir la firma.

Variedades.

**EL CASTILLO FEUDAL.**

Cerca del mar, cimentado en un cerro, todo piedra, se alza un castillo arruinado, por los siglos adornado con la trepadora hiedra.

El oleaje del mar el cerro viene á lamer, y su ronco murmurar parece triste cantar en memoria del ayer.

Por los años resentido

desde el foso hasta la almena está el castillo vencido, como el gladiador caído sobre la candente arena.

Las murallas, grietadas; las techumbres, demolidas; las torres, desmoronadas, y las soberbias entradas con escombros obstruidas.

Sillares desencajados, solones ennegrecidos, puentes para siempre echados, y hermosos artesonados en polvo ruin convertidos.

Grandezas que van cayendo, ruinas que se van alzando,

pasado poder cubriendo. ¡El «ayer» triste, cediendo al ver el *hoy* avanzando!

Clara exhibe su pobreza la tradición que agoniza en aquella fortaleza, que se trueca, pieza á pieza, en montones de ceniza.

Muros para combatir, recursos para vencer, lugares en que reñir... ¡Mil medios para *morir*, ninguno para *saber*!

¡Lo pasado! ¡Bien pasado! ¡Cuanta sombra! ¡Cuanto hierro! ¡El pensar esclavizado,

y el cuerpo del hombre, atado al terruño como un perro!

Uno el amo, servidores los demás. Ley, la del fuerte; los más ricos, los mejores; á los pobres sinsabores: poco pan, golpes y muerte...

¡Ruinas, al polvo tornad! El pasado sucumbió, creció la presente edad, y la hermosa libertad poder y vida le dió!

J. Francos Rodriguez.

Gerona. — Imp. y Lib. de Torres. — Constitucion, 9.

**SECCIÓN DE ANUNCIOS.**

**LA ABEJA DE ORO**

Revista enciclopédica

(Primera y única de su género en España.)

Esta curiosa y utilísima publicación, cuya redacción estará á cargo de distinguidos escritores, aparecerá en Madrid desde 1.º de Enero de 1886, en elegantes cuadernos de 16 páginas por lo menos, á dos columnas, con cubierta, papel satinado y esmerada impresión.

Publicará dos números al mes, uno propiamente *enciclopédico* y otro exclusivamente *literario*, en forma de suplemento, en el que podrán colaborar todos los señores abonados á esta Revista.

Además de otras numerosas ventajas, regalará á los suscritores el popular semanario político ilustrado, *Los Sucesos*.

**Precios:** En toda España, un trimestre, 2 pesetas.—Extranjero y Ultramar, 8 pesetas semestre.—La suscripción se hará anticipando su importe en libranza, sellos ó carta orden, al señor Administrador de LA ABEJA DE ORO, Palma Baja, 73, Madrid.

**ENOSÓTERO**

PARA CONSERVAR Y MEJORAR TODA CLASE DE VINOS.

Artículo de primera necesidad para los vinicultores y comerciantes al por mayor y al detall. Higiénico y admitido en todos los mercados del mundo.

El vino con **Enosótero**, tiene más estima, se conserva siempre y puede ser transportado por mar y tierra sin cuidado.

El **Enosótero** es el único específico que merece el nombre de «Conservador de los vinos.» Obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

La utilidad del **Enosótero** ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por esto su uso se ha generalizado por todas partes.

Para convenirse de la eficacia y bondad del **Enosótero**, basta poner vino del más flojo ó vino con agua en dos botellas, añadir á una de ellas el conservador á razón de medio gramo escaso por litro y dejar las botellas destapadas ó algo vacías. El vino de la botella que no tiene **Enosótero** pronto se vuelve ágrío mientras el otro, en lugar de agriarse, gana mucho en calidad.

Para evitar engaño, no puede admitirse ningún bote que no proceda de los ÚNICOS REPRESENTANTES EN ESPAÑA

**SRES. ALOMAR Y URIACH**

MONCADA, 20.—BARCELONA.

Depósito en esta capital: **DOÑA DOLORES COMAS.**

**LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL**

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS



GARANTIAS.

Capital social, 48.000,000 Rvn. efectivos.

Primas y reservas: Rvn. 122.627,814'50.

21 años de existencia.

Esta gran compañía NACIONAL, cuyo capital de 48 millones de reales, no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra incendios, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 21 años que cuenta de existencia, durante los cuales ha satisfecho la importante suma de

Rvn. 102.494,257'16.

Subdirector en esta provincia: *D. Arturo Vinardell.*  
OFICINAS: Sta. CLARA, 2, 1.º (Frente á las pescaderías.)

ENFERMEDADES DE LA BOCA

**PASTILLAS NIELK**

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Crup, Ronquera, Fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK, calman la irritación producida por el cesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

SE VENDEN EN TODAS LAS FARMACIAS

Para evitar imitaciones y falsificaciones exijase en las cajas el sello de la Sociedad Farmacéutica Española, impreso en tinta roja.

**Nueva máquina americana para lavar la ropa blanca**

se adapta á cualquier HORNILLO

**Fábrica de corbatas**

Últimas novedades para invierno

Gran surtido y precios reducidos como tiene acreditada la casa.

**LA CORBATINERA**

60, Eseudillers, 60.—Barcelona.

VENTAS AL CONTADO

**SE LAVA** en una hora, con  $\frac{1}{2}$  libra de jabón, **piezas de ropa blanca** de toda clase quedando blanca como la nieve, sin frotarla y sin ingredientes nocivos. **ECONOMÍA, CELERIDAD.** Expedición franco á domicilio. Para los pedidos dirigirse á **RICHARD SCHNEIDER**, inventor y fabricante, 22, rue d'Armaillé, PARIS.—*Prospectus franco.* En el año 1885, se vendieron en Francia y al extranjero 78,624 con certificados.—P. D. no se debe confundir mis **máquinas** con las coladeras de forma cónica ó redonda.

PRECIO

**40** PTS.

Garantía 5 años s.f.